

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 08-2023

19 de octubre de 2023

- A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.
- Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2023

Al amparo del artículo Núm. 245 de la Constitución Dominicana y en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), se emiten las **fechas límites del Cierre de Operaciones Contables** en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) correspondientes al ejercicio Fiscal 2023, conforme las disposiciones siguientes:

1. De conformidad con lo que estipulan los artículos del 36 al 39 de la “**Norma General del Cierre de Operaciones Contables 01-2023**”, para las operaciones de registro de Ingresos, Gastos y Financiamiento con cargo al ejercicio fiscal 2023, el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) será inhabilitado el domingo 31 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.
 - 1.1 **Creación de Compromisos.** Las instituciones tendrán para comprometer gastos y registrar en el SIGEF los respectivos documentos en la etapa del “**Compromiso**”, hasta el viernes 15 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m. Se excluyen de esta disposición, los gastos fijos por concepto de remuneraciones, transferencias y servicios básicos.

Nota: Los entes y órganos de la administración pública deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en el marco de la certificación de contratos de bienes y servicios.
 - 1.2 **Carga de archivos de nóminas.** Las instituciones que ejecutan sus nóminas a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), tendrán hasta el martes 26 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m. para cargarlas en su estatus de “**Certificado**” para la intervención de la Contraloría General de la República.

SD

9 RAM

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

- 1.3 Creación del Devengado.** Las instituciones podrán registrar los documentos en la etapa del “**Devengado**”, tanto a través del módulo de factura fiscal como registro manual, hasta el jueves 28 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m., en estado “**Aprobado**”.
- 1.4 Creación de Libramientos u Órdenes de Pago.** Las instituciones podrán registrar los documentos en la etapa del “**Libramiento u Orden de Pago**” hasta el domingo 31 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m., activando cadena de firmas con el estado aprobado de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del ministerio del cual depende.
- Nota:** Las instituciones que no hayan realizado la activación de cadena de firmas a las “**Órdenes de Pago o Libramientos**” podrán solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la aprobación DAF, sin que esto les exima de continuar con el proceso de trámite de los documentos ante la Contraloría General de la República.
- 1.5 Ordenamientos de Pago.** Las tesorerías institucionales tendrán para ordenar todos los “**Libramientos u Órdenes de Pago**” aprobados por la Contraloría General de la República, hasta el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.
- 1.6 Reintegros.** Las Unidades Ejecutoras (Contables, Presupuestarias y de Proyectos) de las distintas instituciones, tendrán como fecha límite hasta el miércoles 10 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., para remitir los cheques a la Tesorería Nacional y/o registrar cualquier reintegro de fondos.
- 1.7 Regularizaciones de pagos a través de las UEPEX.** Las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Recursos Externos (Préstamos y donaciones) en los distintos entes y órganos públicos, tendrán como fecha límite hasta el miércoles 10 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., para registrar sus regularizaciones en estado “**Aprobado**”.
- 1.8 Los poderes públicos y organismos constitucionales** que ejecutan su presupuesto en el marco del SIGEF, podrán registrar las etapas presupuestarias **Preventivo, Compromiso, Devengado y Libramiento**, hasta el domingo 31 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m., tanto para la nómina pública, como para adquisición de bienes y servicios.

AD

9

RAA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

- 1.9 Las instituciones **Descentralizadas y Autónomas, de Seguridad Social y Empresas Públicas No Financieras** que ejecutan su presupuesto total o parcialmente, en el marco del SIGEF, tendrán para registrar las etapas presupuestarias **Preventivo, Compromiso, Devengado y Libramiento**, hasta el domingo 31 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m., tanto para la nómina pública, como para adquisición de bienes y servicios.
- 1.10 **Regularización de pagos percepción.** Las Empresas Públicas No Financieras y Entes Descentralizados que registran su ejecución presupuestaria en el SIGEF a través de la funcionalidad de “Pagos Percepción”, tendrán hasta el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m. para realizar sus correspondientes registros.
2. **Anticipos Financieros.** Las instituciones que operan Anticipos Financieros deberán suspender la emisión de cheques a través de los mismos, a partir del lunes 11 de diciembre del 2023, por lo que deberán realizar pagos mediante transferencias electrónicas hasta el jueves 28 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m., con la finalidad de que estén disponibles los avisos de débitos para la regularización e imputación presupuestaria en el período de cierre, además:
 - 2.1 En caso de que la institución decida emitir cheques después del lunes 11 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m., los mismos deberán estar certificados, para que el aviso de débito permanezca dentro del período presupuestario del presente cierre y facilite su proceso de regularización.
 - 2.2 **Aperturas y/o reposiciones para todos los tipos de Anticipos Financieros.** A partir del martes 12 de diciembre del año 2023, quedan prohibidas las aperturas y/o reposiciones para todos los tipos de Anticipos Financieros, las regularizaciones que se registren en el SIGEF, deberán marcarse “con cierre”.
3. **Regularización con Cierre de los Anticipos Financieros.** De Conformidad con el artículo 21 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables 01-23, las instituciones podrán registrar en el SIGEF sus gestiones de regularización en el estado “Verificando” hasta el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.
4. **Acceso a Consultas en el SIGEF.** A partir del miércoles 3 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m. una vez habilitado el SIGEF, las Unidades Ejecutoras tendrán acceso sólo a consultas correspondientes al período 2023, con excepción de las regularizaciones de Anticipos Financieros, Reintegros y Modificaciones Presupuestarias que realiza la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

AA

9

RAP

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

5. Las instituciones tendrán hasta el jueves 4 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., para cargar en el SUGEP o depositar sus “**Libramientos u Órdenes de Pago**” ante las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la Contraloría General de la República.
6. La Contraloría General de la República deberá:
 - 6.1 Aprobar los “**Archivos de nómina**” cargados por las instituciones que ejecutan en el marco del SIGEF hasta el jueves 28 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m.
 - 6.2 Autorizar los “**Libramientos u Órdenes de Pago**” que conlleven desembolsos de recursos hasta el miércoles 10 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.
 - 6.3 Verificar y/o Aprobar en el SIGEF hasta el lunes 15 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m. las “**Regularizaciones de Anticipos Financieros con Cierre**”.
7. Tesorería Nacional deberá:
 - 7.1 Ordenar todos los “**Libramientos u Órdenes de Pago**” aprobados por la Contraloría General de la República en el marco de sus responsabilidades, hasta el lunes 15 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.
 - 7.2 Aprobar los **reintegros** de fondos que registren los entes y órganos en el marco del SIGEF, hasta el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.
8. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) podrá:
 - 8.1 Aprobar modificaciones presupuestarias y solicitudes de cuota de compromiso para adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Presupuesto General del Estado 2023, hasta el lunes 18 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m.
 - 8.2 Aprobar modificaciones presupuestarias y solicitudes de cuota de compromiso para nóminas de pago con cargo al Presupuesto General del Estado 2023 hasta el martes 26 de diciembre del año 2023 a las 11:59 p.m.
 - 8.3 Aprobar las modificaciones presupuestarias para correcciones de anticipos financieros, Recursos de Captación Directa y Proyectos ejecutados con Recursos Externos (UEPEX) presentadas por las instituciones en el SIGEF hasta el miércoles 10 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m.

AD

9

RAY

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

- 8.4 Realizar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias, hasta el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., de conformidad con la Ley del Presupuesto General del Estado.
9. **Cierre del Sistema de Compras y Contrataciones.** La Dirección General de Contrataciones Públicas realizará la disminución automática de todos los documentos de gastos (preventivos y compromisos), generados a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, el viernes 12 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., que no fueron disminuidos oportunamente por las Unidades Ejecutoras que ejecutan su presupuesto a través del SIGEF.
10. **Cierre Definitivo del Sistema.** El Director General de Contabilidad Gubernamental dispondrá el cierre total del Sistema de Contabilidad Gubernamental el martes 16 de enero del año 2024 a las 11:59 p.m., dejando sin efecto toda transacción con impacto en el ejercicio presupuestario 2023.
11. **Estado de Situación y Movimiento del Tesoro.** En cumplimiento con lo Establecido en el párrafo III del artículo 33 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2023, la Tesorería Nacional de la República Dominicana deberá enviar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO), el Informe sobre la Situación y Movimiento del Tesoro a más tardar el lunes 22 de enero del año 2024, además de las informaciones que refiere la citada normativa.
12. **Estado de Situación y Movimiento de la Deuda Pública.** La Dirección General de Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2023, deberá remitir a más tardar el sábado 20 de enero del año 2024, el Informe de la Situación y Movimiento de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2023, para ser incluido en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del año 2023, además de las informaciones adicionales que refiere la citada normativa.
13. **Informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.** De acuerdo con los artículos 59 y 61 de la Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y el artículo 32 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2023, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), deberá remitir los informes referentes a la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto, a más tardar el sábado 10 de febrero del año 2024, informaciones que forman parte integral del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del año 2023.

AD

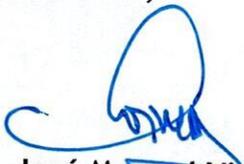
9 RAY

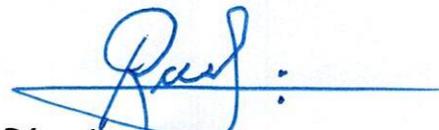
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

14. Cumplimiento de las Fechas. Es responsabilidad de cada Órgano Rector y de las instituciones en el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), procurar el registro de los ajustes y/o reclasificaciones contables y remisión de las informaciones en el tiempo que establece la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2023.

14.1 El cumplimiento de las fechas establecidas en la presente circular, es obligatorio para todas las instituciones objeto del alcance de la ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), y demás leyes y normativas que rigen el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), en este sentido, dichas fechas son improrrogables.

Atentamente,


José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda


Rómulo V. Arias Moscat
Director General de Contabilidad
Gubernamental

JMV/RVAM
ddts/whn

